



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 19 de Octubre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

Índice

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
-  AYUNTAMIENTOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
139

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 248. SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 10-DIEZ AÑOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES PALMA, INSURGENTES, RUBÉN JARAMILLO Y MIGUEL HIDALGO EN LA COLONIA HACIENDA REVOLUCIÓN PROLETARIA, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 34-275-001. 5-7

ACUERDO NÚM. 249. SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN POR EL PLAZO 10-DIEZ AÑOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE SOLIDARIDAD NO. 7041, ENTRE LA AV. SAN MARTIN Y LA CALLE CALLEJÓN DE LA ADELITA, EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 17-211-038. 8-9

ACUERDO NÚM. 250. SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 10-DIEZ AÑOS A FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) SECCIÓN 50-NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES TUXPAN, REYNOSA, ACAPULCO Y LAREDO DE LA COLONIA MITRAS NORTE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 27-319-001 CON EL OBJETO DE FORTALECER LA SALUD DE LOS AGREMIADOS AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) SECCIÓN 50-NUEVO LEÓN. 10-11



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



ACUERDO NÚM. 251. SE APRUEBA CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, 66 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SUS CORRELATIVOS ARTÍCULOS 44, 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 12-15

ACUERDO NÚM. 252. SE CONVOCA A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A LOS PODERES DEL ESTADO, A LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, A LAS CÁMARAS EMPRESARIALES, A LOS SINDICATOS Y A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, PARA QUE PROPONGAN A MUJERES Y HOMBRES RESIDENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE HAYAN DISTINGUIDO EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES LABORALES O PROFESIONALES, CON UNA ANTIGÜEDAD LABORAL DE DIEZ AÑOS EN ADELANTE, POR SU CAPACIDAD ORGANIZATIVA O POR SU EFICIENTE Y ENTUSIASTA ENTREGA A SU COTIDIANA LABOR, CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL ÁREA A LA QUE ESTÉN ADSCRITOS Y SIENDO EJEMPLO ESTIMULANTE PARA LAS DEMÁS PERSONAS TRABAJADORAS, A FIN DE QUE UNA DE ELLAS SEA DESIGNADA PARA RECIBIR LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, CATEGORÍA PERSONA TRABAJADORA DE BASE POR SU LEALTAD INQUEBRANTABLE, EXCELENCIA Y PRODUCTIVIDAD, OTORGADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 16-20



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

■ **H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DAT-10-26. 21



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

■ **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018 DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES. 22-23



AYUNTAMIENTOS.

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2026, SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y REGISTRADAS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA Y ENVÍEN SUS PROPUESTAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS U OBSERVACIONES SOBRE LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE APODACA, N.L. 24-25

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN NÚMERO MCF/LP/01/2026.	26-27
---	-------

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL C. LIC. ALBERTO ALEJANDRO ALVARADO FONSECA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.	28-33
--	-------

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026:	
SE ABROGA EN TODAS SUS PARTES EL REGLAMENTO DE ESTANCIA INFANTIL DE GENERAL ZUAZUA, N.L.	34-25
SE ABROGA EN TODAS SUS PARTES EL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, N.L.	36-37
SE AUTORIZA EL CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2026, PARA CELEBRARSE EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA CELEBRARSE EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2026, AMBAS SESIONES SE LLEVARAN A CABO A LAS 15:00 HORAS, RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	38



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 248

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar el contrato de Concesión por el plazo de 10-Diez años a favor de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 2,352.65 mts²- Dos mil trescientos cincuenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros, dentro de uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Palma, Insurgentes, Rubén Jaramillo y Miguel Hidalgo en la colonia Hacienda Revolución Proletaria, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 34-275-001, con el objeto de seguir operando el centro comunitario y remodelar oficinas, consultorios, recepción, sala de juntas, área lúdica, sanitarios, salones polivalentes, audiovisual y comedor e impartir talleres educativos de oficios, arte, cultura, atención médica y deportes para beneficio de la población en condiciones de vulnerabilidad de la zona.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Acuerdo Núm. 248 expedido por la LXXVII Legislatura

1





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo Núm. 248 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARIA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDOS
SUÁREZ

Acuerdo Núm. 246 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 249

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar el contrato de Concesión por el plazo 10-Diez años a favor de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 209.69 mts² - Doscientos nueve punto sesenta y nueve metros cuadrados, dentro de uno de mayor extensión, ubicado en la calle Solidaridad No. 7041, entre la Av. San Martín y la calle callejón de la Adelita, en la colonia Tierra y Libertad, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 17-211-038 con el objeto de acercar a la comunidad la oferta de programas y servicios de la Nueva Ruta en espacios comunitarios, lo cual promueve la igualdad de oportunidades para todas las personas.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Acuerdo Núm. 249 expedido por la LXXVII Legislatura

1





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

Acuerdo Núm. 249 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 250

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar el contrato de concesión por el plazo de 10-Diez años a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 2,176.3294mts² dentro de uno de mayor extensión, ubicado la manzana circundada por las calles Tuxpan, Reynosa, Acapulco y Laredo de la Colonia Mitras Norte, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 27-319-001 con el objeto de fortalecer la Salud de los Agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Acuerdo Núm. 250 expedido por la LXXVII Legislatura

1





"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SORÍA ROBLEDO
SUÁREZ

Acuerdo Núm. 250 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 251

PRIMERO.- La Septuagésima Séptima Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, APRUEBA crear la Comisión Especial de Seguimiento a los trabajos de mejoras en la Infraestructura Eléctrica en el Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 64, 66 fracción III y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como sus correlativos artículos 44, 123 y 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Dicha Comisión Especial tendrá las siguientes atribuciones respecto al seguimiento de la modernización y fortalecimiento de la red eléctrica en el Estado de Nuevo León:

- a) La verificación de la asignación y proyección del presupuesto 2027 que se apruebe en el ejercicio del paquete fiscal 2027, en materia de inversión en infraestructura eléctrica para el estado, incluyendo recursos federales, estatales y municipales destinados a la CFE, SENER y CENACE;
- b) La revisión y seguimiento de los informes que rindan la CFE, la SENER y el CENACE en cumplimiento de los exhortos aprobados por este Congreso, verificando que contengan datos precisos sobre causas de apagones, zonas afectadas, tiempos de atención e inversiones ejecutadas y previstas;

Acuerdo Núm. 251 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

- c) El seguimiento a la implementación de los proyectos de modernización de subestaciones eléctricas, cambio de transformadores y ampliación de la red de distribución en los municipios de la zona metropolitana de Monterrey que han presentado mayores afectaciones;
- d) El seguimiento a la coordinación entre la CFE, la SENER y el CENACE para garantizar una respuesta integral y oportuna ante contingencias climáticas y de demanda energética en el estado;
- e) La solicitud de informes trimestrales a las autoridades competentes sobre el avance de las obras de infraestructura eléctrica, los plazos de ejecución y los montos ejercidos, así como los protocolos de atención prioritaria para hospitales, centros de salud y viviendas con personas dependientes de equipos médicos eléctricos;
- f) La verificación de que las inversiones en infraestructura eléctrica sean acordes con el crecimiento industrial, poblacional y de centros de datos en el estado, a fin de evitar futuros colapsos del sistema;
- g) La realización de reuniones de trabajo con los titulares de la CFE, la SENER y el CENACE, así como con representantes del sector empresarial, académico y de la sociedad civil, para recabar información y propuestas que enriquezcan el seguimiento legislativo;
- h) Los demás asuntos que el Pleno le encomiende respecto del objetivo de la presente

Acuerdo Núm. 251 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

SEGUNDO.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 64, 66 fracción III y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como sus correlativos artículos 44, 123 y 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, **APRUEBA** la integración de la Comisión Especial del seguimiento a los trabajos de mejoras en la Infraestructura Eléctrica en el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Puesto	Diputado
PRESIDENTE	DIP. FERNANDO AGUIRRE FLORES
VICEPRESIDENTE	DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA
SECRETARIA	DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ
VOCAL	DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
VOCAL	DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
VOCAL	DIP. MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO
VOCAL	DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
VOCAL	DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA
VOCAL	DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo Núm. 251 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARIA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes
de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SORIA ROBLEDO
SUÁREZ

Acuerdo Núm. 251 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 252

Único.- A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas, a las cámaras empresariales, a los sindicatos y a las organizaciones sociales, para que propongan a mujeres y hombres residentes en el Estado de Nuevo León que se hayan distinguido en el ejercicio de sus actividades laborales o profesionales, con una antigüedad laboral de diez años en adelante, por su capacidad organizativa o por su eficiente y entusiasta entrega a su cotidiana labor, contribuyendo a mejorar la productividad en el área a la que estén adscritos y siendo ejemplo estimulante para las demás personas trabajadoras, a fin de que una de ellas sea designada para recibir la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier", categoría Persona Trabajadora de Base por su Lealtad Inquebrantable, Excelencia y Productividad, otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Bajo esos términos se expiden las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las propuestas serán presentadas por escrito, mediante carta dirigida al Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Dicha carta deberá estar suscrita por la persona titular o representante del Poder del Estado, institución académica, cámara empresarial, sindicato u organización social promovente o, en su caso, por las personas físicas que propongan a una candidata o candidato, y deberá contener lo siguiente:

Acuerdo Núm. 252 expedido por la LXXVII Legislatura

11





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

I. Datos generales de la persona física o moral promovente:

- a) Nombre o denominación;
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- c) Teléfono; y
- d) Dirección de correo electrónico y portal oficial, en caso de contar con ellos.

II. Datos generales de la candidata o candidato:

- a) Nombre;
- b) Edad;
- c) Profesión, oficio o actividad laboral que desempeña;
- d) Centro de trabajo y área a la que se encuentra adscrito;
- e) Antigüedad laboral;
- f) Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- g) Teléfono; y
- h) Dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

III. Motivos por los que se promueve la candidatura, señalando de manera detallada los méritos y trayectoria de la persona propuesta, así como los elementos que permitan valorar su capacidad organizativa o su eficiente y entusiasta entrega a su cotidiana labor, su contribución a mejorar la productividad en el área a la que se encuentre adscrita y su carácter ejemplar para las demás personas trabajadoras.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la propuesta son los siguientes:

- a) Acta de nacimiento original de la persona candidata o copia simple previamente cotejada;
- b) Copia de credencial para votar vigente o cualquier otra identificación oficial con fotografía previamente cotejada de la persona candidata, así como de quienes la promueven;

Acuerdo Núm. 252 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

- c) Currículum Vitae ampliado y versión pública de la persona candidata (sin datos personales que deban ser protegidos como teléfono, correo, foto, edad);
- d) Constancia o documentación que permita acreditar una antigüedad laboral de la persona candidata de diez años en adelante;
- e) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los méritos y motivos de la candidatura;
- f) Carta de la candidata o candidato mediante la cual acepte que la información proporcionada con motivo de su participación sea publicada en versión pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

V. En caso de que la propuesta sea presentada por personas físicas, deberá estar respaldada y firmada por al menos tres personas.

VI. No se aceptan autopropuestas.

SEGUNDA. Las áreas de actividad en las cuales la sociedad en general, los Poderes del Estado, las instituciones académicas, las cámaras empresariales, los sindicatos y las organizaciones sociales podrán proponer candidatas o candidatos serán las establecidas en el artículo 44 de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERA. Las propuestas de candidaturas a la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier", Categoría Persona Trabajadora de Base por su Lealtad Inquebrantable, Excelencia y Productividad, serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicada en calle Mariano Matamoros No. 555 Oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

Acuerdo Núm. 252 expedido por la LXXVII Legislatura

3





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

CUARTA. La recepción de candidaturas estará comprendida desde el momento de la aprobación de la presente Convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2026, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 16:00 horas. En caso de omitirse alguna documentación, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, por conducto de su Presidente, deberá instruir a la Oficialía Mayor para que requiera a los promoventes a efecto de que subsanen la omisión dentro del término de dos días hábiles.

QUINTA. El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, por conducto de su Presidente, deberá instruir a la Oficialía Mayor para que, en un término no mayor a 24 horas, se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado del listado de nombres y las versiones públicas de los Currículum Vitae que hayan acompañado las candidatas y candidatos, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEXTA. Una vez que la Comisión de Trabajo y Previsión Social realice el análisis, estudio e investigación de las candidatas y candidatos, valorando su trayectoria, su antigüedad laboral de diez años en adelante, su eficiente y entusiasta servicio y su aportación a la comunidad o al Estado, emitirá un dictamen que someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo, en el que se incluirán las candidaturas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, para que, posteriormente, el Pleno designe a la persona que será homenajead.

SÉPTIMA. La Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier", Categoría Persona Trabajadora de Base por su Lealtad Inquebrantable, Excelencia y Productividad, será entregada por la Presidenta del H. Congreso del Estado, en Sesión Solemne, a una sola persona durante el mes de octubre de 2026.

Acuerdo Núm. 252 expedido por la LXXVII Legislatura

4





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

OCTAVA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Trabajo y Previsión Social del H. Congreso del Estado de Nuevo León. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, a través del correo electrónico c.trabajoyprevisionsocial@hcnl.gob.mx.

NOVENA. Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que publique la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet y en las redes sociales oficiales del Congreso del Estado, así como en al menos dos periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

Acuerdo Núm. 252 expedido por la LXXVII Legislatura

5





CONSEJO
JUDICATARIO

CONVOCATORIA

PJENL-CJA-R-002
11/10/2021
Rev.002

Poder Judicial

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Administración y Tesorería, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129, 133 y 145 fracción V de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en los numerales 91 fracciones I y VI, 136 fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 24, fracción I, 28, y 31 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 76, fracción III, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2025, aplicada en reconducción presupuestaria constitucional, **convoca** a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, dedicadas al ramo de la construcción que deseen participar en la siguiente licitación:

Licitación Pública número DAT-10-26
Proyecto para el Fortalecimiento y Adecuación del Tribunal de Justicia Laboral del Estado de Nuevo León.

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de fallo	Fechas estimadas de inicio y terminación de los trabajos
Proyecto para el Fortalecimiento y Adecuación del Tribunal de Justicia Laboral del Estado de Nuevo León.	\$13'000,000.00	28/octubre/2026 Hasta las 15:00 horas	29/octubre/2025 10:00 horas	30/octubre/2025 10:00 horas	Propuesta Técnica 10/noviembre/2026 10:00 horas Propuesta Económica 19/noviembre/2026 10:00 horas	10/diciembre/2026 10:00 horas	Inicio 18/diciembre/2026 Terminación 18/junio/2027

La descripción de los trabajos y las demás especificaciones requeridas, se señalan dentro de las bases y anexos correspondientes.

I. CONSULTA DE BASES:

- Los interesados podrán revisar las bases, previamente a su inscripción, disponibles en Internet, en la página de la convocante <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/> y en el domicilio de la convocante.
- La inscripción se deberá solicitar en las oficinas de la Coordinación General de Infraestructura de la Dirección de Administración y Tesorería, con domicilio en calle Allende, número 417 Oriente, en la zona centro de la ciudad de Monterrey, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria **19 de octubre del 2026**, y hasta la fecha arriba indicada, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Sólo se considerarán inscritos, quienes hayan cubierto los requisitos solicitados, siendo responsabilidad de los participantes cumplirlos oportunamente.

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- En caso de ser persona moral, copia de acta constitutiva, sus modificaciones y poder ratificado ante notario con facultades para actos de administración, con el cual acredite la personalidad que ostenta el representante legal de la empresa para participar en la licitación, incluyendo copia de identificación oficial con fotografía.
- Para personas físicas, deberá presentar copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de cédula de identificación fiscal.
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Constancia del Registro de Prestadores de Servicio Especializados u Obras Especializadas (REPSE), emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Nota: Para el caso de participantes que ya se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado, al momento de su inscripción, en sustitución a los puntos 1, 2 y 3, podrán presentar copia de su constancia de registro vigente o comprobante de encontrarse en trámite; adjuntando una declaración escrita bajo protesta de decir verdad que la información presentada para su registro de proveedor, se encuentra completa y actualizada, indicando número de proveedor.

Los proveedores que cuenten con el Registro Estatal de Contratistas de Obra Pública del Estado, no están exentos de cumplir con los requisitos antes señalados, toda vez que el Poder Judicial del Estado, no cuenta con convenio al respecto con la Secretaría de Obras Públicas.

La convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

III. INFORMACIÓN GENERAL:

- El lugar donde se llevarán a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, así como la junta de aclaraciones y notificación de fallo, será en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura del Estado, ubicada en el 3° piso del edificio del Poder Judicial, situado en Calle Allende, número 417 Oriente, en la zona centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- Junta de Aclaraciones:** Esta etapa se realizará de forma presencial, y los participantes o cualquier interesado podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/>
- Junta de Apertura Técnica y Presentación de Proposiciones:** Esta etapa se realizará de forma presencial y será transmitida en línea dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/> en la cual los participantes deberán entregar sus propuestas técnicas y económicas, dentro de dos sobres completamente cerrados. Esta se desarrollará en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura, situada en el tercer piso del edificio del Poder Judicial con domicilio en la calle Allende, número 417 Oriente, en la Zona Centro de esta ciudad, en los horarios y fechas arriba indicados.
- Notificación de Fallo:** En esta etapa, tanto los participantes como cualquier interesado, podrán seguirla en línea, dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/>
 - Los servicios de obra concursados consisten en adecuaciones para el Proyecto para el Fortalecimiento y Adecuación del Tribunal de Justicia Laboral del Estado de Nuevo León.
 - Los trabajos de obra se realizarán en el edificio ubicado en la calle Mariano Escobedo 508 Sur, en el centro de Monterrey, Nuevo León.
- No se podrá subcontratar el servicio concursado.
- El capital contable mínimo requerido, se comprobará con declaración anual del último ejercicio fiscal obligado a declarar 2025 y del próximo anterior, o con el en el último estado financiero obligado a dictaminarse por contador público independiente que incluya los cambios de la situación financiera del ejercicio dictaminado y del próximo anterior. Para personas físicas, se deberá acreditar con declaración anual del último ejercicio fiscal obligado a declarar 2025 y estado financiero actualizado a la fecha, firmado por contador público independiente, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los participantes deberán contar con un mínimo de dos años de experiencia en el ramo, y con la capacidad técnica indispensable para el desarrollo de los trabajos requeridos, tanto de la empresa participante, como de los profesionistas responsables. La experiencia y capacidad técnica de los concursantes se deberá acreditar con facturas y/o copia de contratos y/o actas de entrega recepción de la empresa, correspondientes a los 2-dos años consecutivos inmediatos anteriores, esto es 2024 y 2025 debiendo incluir un documento por año mínimo.
- En el contrato correspondiente, se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10% para el inicio de los trabajos, y otro del 20% para la compra de materiales, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, respecto del valor del contrato.
- El plazo para la ejecución de los trabajos es de 6 meses.
- La contratación de los trabajos a concursar se realizará con la partida presupuestal 612012 Edificación no habitacional de gasto corriente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, sin necesidad de inscribirse a la licitación, registrando previamente su participación.

IV. CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto del proyecto, emitirá un dictamen previa opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato de los trabajos al concursante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y cuente con la capacidad requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de octubre del 2026.

Lic. Juan Carlos Pastrana García
Director de Administración y Tesorería
del Consejo de la Judicatura del Estado.





SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
-RESUMEN DE CONVOCATORIA-
Convocatoria: 018



Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 14, 25 fracción I, 29 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y lo establecido en el artículo 13 fracciones I y XIV y artículo 21 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, así como las facultades que me fueron conferidas en el Memorandum SADM-DG-0258-2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, mismo que se ejercerá a partir del 22 de septiembre de 2025, signado por el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 18 de febrero del 2025 y demás relativos y aplicables de las leyes antes citadas, CONVOCA a las personas Físicas y Morales mexicanas que tengan interés en participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial:

licitación	objeto	pública	inscripción	acto de junta de aclaraciones	acto de presentación de propuestas técnicas	acto de fallo técnico y apertura económica	acto de fallo	costo
SADM-GCS-COP-055/2026	"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE SADM"	19 octubre 2026	19 octubre 2026 al 23 octubre 2026	22 octubre 2026 10:00 horas	29 octubre 2026 10:00 horas	30 octubre 2026 10:00 horas	30 octubre 2026 15:00 horas	\$3,000.00 pesos.
SADM-GCS-COP-056/2026	"ESTUDIO CCTV ROBOTIZADO DE TUBERÍA DE ASBESTO - CEMENTO 12 PULGADAS, PARA EL PROYECTO SAN RAFAEL NORTE"	19 octubre 2026	19 octubre 2026 al 27 octubre 2026	26 octubre 2026 10:00 horas	04 noviembre 2026 10:00 horas	06 noviembre 2026 10:00 horas	09 noviembre 2026 10:00 horas	\$3,000.00 pesos.

Licitación: SADM-GCS-COP-055/2026.
Lugar: La vigencia será otorgada a partir de la suscripción del contrato.
Vigencia: La vigencia será otorgada a partir de la suscripción del contrato.
Lugar: La vigencia será otorgada a partir de la suscripción del contrato.
Forma de pago: Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requerente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se efectuará en Moneda Nacional.

Licitación: SADM-GCS-COP-056/2026.
Lugar: La vigencia será otorgada a partir de la suscripción del contrato.
Vigencia: La vigencia será otorgada a partir de la suscripción del contrato.
Forma de pago: Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requerente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se efectuará en Moneda Nacional.

INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS:

Las bases se encuentran disponibles sólo para su consulta en la página institucional de "LA UNIDAD CONVOCANTE": <https://www.sadm.gob.mx/>
Firma de Contrato: Dentro de los diez días hábiles posteriores al fallo.
Criterio de Adjudicación: "LA UNIDAD CONVOCANTE" adjudicará la Licitación al LICITANTE cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y sea la propuesta que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación según la metodología de oferta económica, la cual será aplicable por regla general.
Modalidad: El Acto de Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación de Propuestas Técnicas, Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas y el Acto de Fallo, se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala de Juntas de la Gerencia de Compras y Servicios de "LA UNIDAD CONVOCANTE", sito en la calle Mariano Matamoros No. 1705 Pte. 7° Piso, Colonia Obisposado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060 (frente a las Oficinas Generales de "LA UNIDAD CONVOCANTE").
Penal Convencional: El licitante adjudicado se hará acreedor a una penal convencional por el atraso en la realización de los bienes y/o servicios, así como por el incumplimiento de sus obligaciones. La penalización se calculará con un porcentaje del 0.1% (cero punto uno) diario del valor de los bienes y/o servicios no entregados y/o no realizados por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o del servicio, de acuerdo con el valor de los bienes y servicios que no hayan sido entregados o prestados oportunamente, y de manera proporcional al porcentaje de cumplimiento del contrato.
Inscripción: Los interesados en inscribirse a la presente licitación, deberán acudir a la oficina de inscripción en la oficina de la Jefatura de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Compras y Servicios de "LA UNIDAD CONVOCANTE", ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 1705 Pte., 2do Piso, Colonia Obisposado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción, de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas, debiendo presentar los siguientes requisitos:

- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste domicilio ubicado dentro del Estado de Nuevo León, RFC (anexar copia de la Constancia de Situación Fiscal) y un correo electrónico para los efectos de oír y recibir notificaciones. (Original)
- Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Copia simple)

Una vez presentado lo anterior en las oficinas de "LA UNIDAD CONVOCANTE", se le proporcionará un contra recibo a fin de cubrir el costo de inscripción de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual será liquidado por medio de cheque certificado o de caja expedido a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., o bien efectuar el pago en efectivo, tarjeta de crédito o débito, en las Oficinas Generales de "LA UNIDAD CONVOCANTE", ubicadas en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obisposado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas, para la licitación SADM-GCS-COP-055/2026 hasta el día 23 de octubre del 2026; en cuanto a la licitación SADM-GCS-COP-056/2026 es hasta el día 27 de octubre del 2026 (sólo en días hábiles).





Una vez realizado lo anterior, deberá presentar en la Jefatura de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Compras y Servicios, ubicada en calle Mariano Matamoros No. 1705 Poniente, 2do. Piso, Colonia Obisado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, el pago de bases efectuado en tiempo y forma, dándose en ese momento por formalizada su inscripción. De no formalizar su inscripción ante "LA UNIDAD CONVOCANTE", antes de la fecha y hora estipulada, los participantes no podrán participar en el ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE RESUMEN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS LICITACIONES EN MENCIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES QUE SEAN PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO.
Octubre 2026

LIC. ADRIÁN MAURICIO MARIQUÍN HERNÁNDEZ,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.



APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN

CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA

El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículos 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba someter a Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa de Reforma por modificación y adición del **Reglamento de Prevención Social del Municipio de Apodaca, Nuevo León**; en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 05-cinco- del mes de octubre de 2026-dos mil veintiséis-, que consta en Acta Número 57-cincuenta y siete-; tiene a bien:

CONVOCAR

A todos los ciudadanos del Municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones de la siguiente iniciativa:

a) Proyecto de Reforma por modificación y adición del Reglamento de Prevención Social del Municipio de Apodaca, Nuevo León

Lo mencionado estará a disposición de quienes deseen participar, en la oficina de Subsecretaría Jurídica, ubicada en Calle General Francisco Naranjo 412, Centro de Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.

La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quince- días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple de la acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

apodaca.gob.mx

ZARAGOZA S/N. ENTRE HIDALGO Y JUARE /
COLONIA CENTRO
APODACA, NUEVO LEÓN
MEXICO 66600





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ

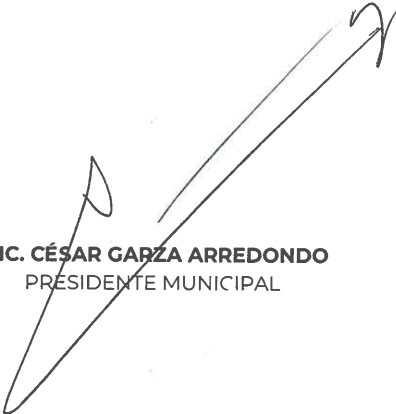


Transitorios.

Primero.- Se giran instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique la Consulta Pública Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal, y en el portal de transparencia dentro de la página oficial de Internet de Apodaca, Nuevo León www.apodaca.gob.mx. y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado. -----

Segundo.- Una vez concluida la Consulta Pública Ciudadana, remítase a la mayor brevedad posible y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, las opiniones, sugerencias, propuestas, comentarios, observaciones o planteamientos presentados dentro de la Consulta Pública Ciudadana, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de estos y dictaminar en definitiva la Iniciativa de mérito. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 05-CINCO- DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS- DOY FE. -----


LIC. CÉSAR GARZA ARREDONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

apodaca.gob.mx

ZARAGOZA S/N, ENTRE HIDALGO Y JUÁREZ
COLONIA CENTRO
APODACA, NUEVO LEÓN
MÉXICO 66600



MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, N.L.
Licitación Pública Estatal
Convocatoria No. MCF/LP/01/2026

El Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología y de conformidad con los artículos 3 fracción I; 4; 6; 11; 24 fracción I; 26; 28; 31; 35; 38; 39; 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en la licitación para la adjudicación del contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indica, a financiarse con Fondo (Recursos Propios).

Datos Generales de la Licitación

No. de Licitación	Costo de las Bases		Fecha Límite para Adquirir Bases e Inscribirse
MCF/LP/01/2026	\$25,000.00		28 de Octubre de 2026, a las 10:00 horas
Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
26 de Octubre de 2026, 11:00 horas	26 de Octubre de 2026, 12:00 horas	05 de Noviembre de 2026, 10:00 horas	05 de Noviembre de 2026, 12:00 horas
Descripción General de la Obra	Fecha Aproximada de Inicio	Fecha Aproximada de Terminación	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE ACUATICO MUNICIPAL	11 de Noviembre de 2026	10 de Abril de 2027	\$15,000,000.00

En el contrato objeto de la presente licitación, la Secretaría no otorgará anticipo.

Las bases estarán a disposición de los interesados para su venta en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, ubicadas en Calle Juárez #115 , Zona Centro, Ciénega de Flores, N.L., a partir de la fecha de esta publicación los lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 hora.

A). - REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Solicitud escrita, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por el Representante legal.
- 2.- Último Estado Financiero Auditado por un Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2025 que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- 3.- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física, en ambos casos se deberá acompañar una copia de la Cédula de Identificación Fiscal actualizada y Comprobante de Domicilio Fiscal reciente (no mayor a 3 meses).
- 4.- Acreditar la personalidad jurídica y en su caso el poder suficiente en copia certificada.
- 5.- Copia simple del Alta del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León.
- 6.- En su caso, Registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
- 7.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia, para lo cual el licitante deberá presentar copia de cuando menos un contrato ejecutado de características, naturaleza y complejidad similares a los trabajos objeto de la presente licitación, acompañado de documentos que acrediten su cumplimiento, tales como acta de entrega-recepción
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales Municipales, Estatales y Federales.
- 9.- Copia del registro patronal ante el IMSS y de la inscripción ante el SAT, así como opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS y opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
- 10.- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 9, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.
- 11.- De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia, presentando original que la avale.



B). - ENTREGA DE DOCUMENTOS.

1.- Los interesados, una vez inscritos, Una vez acreditado el pago correspondiente, la Secretaría entregará las bases y la documentación correspondiente a la licitación en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, ubicadas en Calle Juárez #115 , Zona Centro, Ciénega de Flores, N.L., previa exhibición del comprobante de pago por el importe establecido en la licitación, el cual deberá realizarse en efectivo o mediante cheque expedido por una institución de crédito nacional a nombre del Municipio de Ciénega de Flores, N.L. Dicho pago será requisito indispensable para participar en la licitación.

2.- La visita al sitio de la obra o de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, ubicadas en Calle Juárez #115 , Zona Centro, Ciénega de Flores, N.L., en la fecha y hora señaladas en la presente Convocatoria. La junta de aclaraciones se celebrará en la Sala de Juntas de la misma Secretaría, en la misma dirección, también en la fecha y hora establecidas en esta Convocatoria.

C). - PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FALLO.

1.- Los actos de Presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, ubicadas en Calle Juárez #115 , Zona Centro, Ciénega de Flores, N.L. en la fecha y hora señaladas en esta Convocatoria. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

2.- Los licitantes deberán ejecutar directamente la totalidad de los trabajos objeto de la licitación. Queda estrictamente prohibida la subcontratación, ya sea parcial o total, los cuales podrán subcontratarse únicamente con autorización previa y por escrito de la Dependencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

3.- Para la adjudicación del contrato, la Dependencia, Para la adjudicación del contrato, la Dependencia emitirá el dictamen correspondiente con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, el cual servirá de fundamento para el fallo, emitirá el dictamen correspondiente, el cual servirá de fundamento para el fallo. Este será dado a conocer en junta pública y se adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.

4.- Si como resultado de la evaluación, dos o más proposiciones resultan solventes conforme a los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y satisfacen los requisitos establecidos por la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición solvente que resulte más conveniente.

5.- Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación.

6.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las incluidas en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser objeto de negociación.

7.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, siempre que registre previamente su participación.

Ciénega de Flores, Nuevo León a 16 de Octubre de 2026

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO AREVALO RAMIREZ

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA DE CIENEGA DE FLORES, NUEVO



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
CIÉNEGA DE FLORES, N.L.
ADMUN. 2024 - 2027

Orden No. 1551

19





GENERAL
ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



ACUERDO DELEGATORIO POR EL QUE SE DESIGNA AL C. LICENCIADO ALBERTO ALEJANDRO ALVARADO FONSECA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, PARA SUPLIR LA AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR Y FUNGIR COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, Y SE LE DELEGAN LAS FACULTADES INHERENTES A DICHO CARGO, DE MANERA TEMPORAL

LICENCIADO ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115, fracciones I, II y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 15, 17, fracción I, 35, apartado A, fracciones I, XII y XIII, y apartado B, fracciones II, III y V, 64, 65, 86, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3, 11 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y 4, 5, 6, 8, 9, 12, segundo párrafo, 13, fracción IX, 19, 20, 22, fracciones XII y XV, y 52 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular.

SEGUNDO. - Que el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que el Presidente Municipal es el responsable directo de la Administración Pública Municipal; y que el artículo 35, apartado A, fracciones I y XIII, del mismo ordenamiento le confiere, como facultades indelegables, encabezar la Administración Pública Municipal y disponer el nombramiento de los funcionarios del Municipio que le correspondan de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

TERCERO. - Que en términos de los artículos 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento se auxilia, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, que se encuentran bajo las órdenes del Presidente Municipal y ejercen las funciones que les asignan dicha Ley y los reglamentos municipales; asimismo, el artículo 90 establece que los titulares de las dependencias serán nombrados por el Presidente Municipal, con

**CAPITAL DE LA
TRANSFORMACIÓN
EN TODO NUEVO LEÓN**

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León. Página 1 de 6



GobiernoEscobedo



Gob_Escobedo



52+(81) 8220.6100

AS





GENERAL
ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



quien acordarán directamente, y el artículo 91 prevé que los actos administrativos y jurídicos de cada dependencia deberán ser firmados por sus titulares.

CUARTO. - Que el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que corresponde al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia, pudiendo delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados sus facultades administrativas, en los términos que prevea el reglamento municipal.

QUINTO.- Que el artículo 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones, entre otras atribuciones; y que el artículo 11 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece las atribuciones que en dichas materias corresponden a los Municipios, las cuales se ejercen por conducto de la dependencia municipal competente en materia de desarrollo urbano.

SEXTO.- Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dispone en su artículo 4 que el Presidente Municipal es el representante de la Administración Pública Municipal; en su artículo 5, que es facultad exclusiva del Presidente Municipal nombrar y remover libremente a los titulares de la Administración Pública Central Municipal, sin que la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentre entre las dependencias exceptuadas de dicha facultad; y en su artículo 6, que para el despacho de los asuntos que competen a la Administración Pública Municipal el Presidente Municipal podrá delegar las facultades que sean necesarias, excepto aquellas que las disposiciones jurídicas determinen como indelegables.

SÉPTIMO.- Que el artículo 12, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León establece expresamente que las ausencias temporales de los Titulares de las Dependencias serán suplidas por el servidor público que determine el Presidente Municipal; y que el artículo 22, fracciones XII y XV, del mismo ordenamiento faculta a los titulares de las Unidades Administrativas para suscribir los documentos que les correspondan por delegación o por suplencia, así como para suplir, previa designación, las ausencias del superior jerárquico, encargándose del despacho y resolución de los asuntos correspondientes.

OCTAVO.- Que conforme a los artículos 18, fracción IX, y 52 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano es la dependencia encargada de establecer, instrumentar y coordinar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones que

CAPITAL DE LA
TRANSFORMACIÓN
EN TODO NUEVO LEÓN

AS

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León. Página 2 de 6



GobiernoEscobedo



Gob_Escobedo



52+(81) 8220.6100





GENERAL
ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



promuevan el desarrollo urbano sustentable, correspondiéndole el despacho de los asuntos en materia de Control Urbano y Proyectos Técnicos, en materia Jurídica y en materia de Modernización y Gestión del Desarrollo Urbano, auxiliándose para ello, entre otras unidades administrativas, de la Dirección Jurídica; y que, en términos del artículo 19 del citado Reglamento, al titular de cada dependencia corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia, con las atribuciones comunes que señala su artículo 20.

NOVENO. - Que en fecha 01 de octubre del 2026, la Secretario de Desarrollo Urbano, Arquitecta Elisa del Rosario Ramos Ibarra, solicitó licencia para separarse temporalmente del ejercicio de su cargo, con efectos a partir del 03 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de del año que corre.

DÉCIMO. - Que, a fin de garantizar la continuidad y eficacia del servicio público, la atención oportuna de los trámites en materia de factibilidad, fijación de lineamientos, usos de suelo, de edificación y licencias de construcción, entre otros, así como la seguridad jurídica de los particulares, resulta necesario designar a un servidor público que se encargue temporalmente del despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano, con la totalidad de las facultades que la normativa estatal y municipal confiere a su titular, durante el tiempo que dure la licencia concedida.

DÉCIMO PRIMERO. - Que el C. LIC. ALBERTO ALEJANDRO ALVARADO FONSECA, quien actualmente se desempeña como Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, es ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, de reconocida honorabilidad y probada aptitud, y cuenta con el conocimiento de los asuntos y de la normativa aplicable a la dependencia, por lo que reúne los requisitos que establece el artículo 90 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León para encargarse del despacho de la misma.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que, a efecto de que el presente instrumento produzca plenos efectos frente a terceros y los actos que se emitan con base en él se encuentren debidamente fundados en cuanto a la competencia de la autoridad que los suscribe, en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta procedente ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 35, apartado A, fracción XII, 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

as

**CAPITAL DE LA
TRANSFORMACIÓN
EN TODO NUEVO LEÓN**

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León. Página 3 de 6

GobiernoEscobedo

Gob_Escobedo

52+(81) 8220.6100





GENERAL
ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



ACUERDO DELEGATORIO

PRIMERO. - Se designa al C. LIC. ALBERTO ALEJANDRO ALVARADO FONSECA, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, como **Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**, para suplir la ausencia temporal de su titular, la C. ARQ. ELISA DEL ROSARIO RAMOS IBARRA, con motivo de la licencia que le fue concedida, en términos del artículo 12, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se delegan en el Encargado del Despacho todas y cada una de las facultades, atribuciones y obligaciones que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, particularmente las previstas en sus artículos 19, 20 y 52, el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los demás reglamentos municipales, los planes y programas de desarrollo urbano aplicables y las demás disposiciones jurídicas federales, estatales y municipales confieren al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como las demás que se requieran para el debido desempeño de dicho cargo, las cuales ejercerá con la misma amplitud que corresponde al titular.

TERCERO.- De manera enunciativa mas no limitativa, el Encargado del Despacho podrá: a) recibir, tramitar y resolver las solicitudes de factibilidad de uso de suelo, fijación de lineamientos, licencias de uso de suelo, de edificación y de construcción, autorizaciones de fraccionamientos y conjuntos urbanos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y demás trámites competencia de la Secretaría; b) emitir, firmar y notificar acuerdos, oficios, resoluciones, constancias, dictámenes y demás actos administrativos propios de la dependencia; c) ordenar y practicar visitas de inspección y verificación, imponer medidas de seguridad y aplicar las sanciones que procedan en los términos de la normativa aplicable; d) tramitar y resolver los recursos administrativos que sean competencia del titular; e) representar a la Secretaría ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo, contestar demandas, ofrecer pruebas, formular alegatos e interponer los recursos y medios de defensa que procedan, en los asuntos en que la Secretaría o su titular sean parte o autoridad señalada como responsable; f) dirigir, coordinar y supervisar a las unidades administrativas y al personal adscrito a la Secretaría, y administrar los recursos asignados a la misma; y g) las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables al titular de la dependencia.

CAPITAL DE LA
TRANSFORMACIÓN
EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050. Cd. General Escobedo, Nuevo León. Página 4 de 6



GobiernoEscobedo



Gob_Escobedo



52+(81) 8220.6100





GENERAL
ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



CUARTO. - La presente delegación no comprende las facultades que, conforme a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables, sean indelegables o se encuentren reservadas de manera exclusiva al Ayuntamiento o al Presidente Municipal.

QUINTO. - El Encargado del Despacho continuará desempeñando el cargo de Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, sin perjuicio de las facultades que se le delegan por virtud del presente Acuerdo. La presente designación no constituye nombramiento definitivo como titular de la Secretaría ni modifica las condiciones de su relación laboral o remuneración, salvo disposición expresa en contrario.

SEXTO. - En todos los actos que emita en ejercicio de las facultades delegadas, el servidor público designado deberá ostentarse con el carácter de "Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, Nuevo León", citando expresamente el artículo 12, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el presente Acuerdo Delegatorio y los datos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de fundar debidamente su competencia.

SÉPTIMO. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del **5 de octubre de 2026** y tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**. No obstante, lo anterior, el presente Acuerdo dejará de surtir efectos de pleno derecho, sin necesidad de declaratoria posterior, en el momento en que el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano se reincorpore al ejercicio de su cargo, lo que ocurra primero. La reincorporación del titular se hará constar mediante oficio correspondiente que al efecto se emita y se comunique a las dependencias municipales.

OCTAVO. - La presente designación podrá ser revocada en cualquier momento por el Presidente Municipal.

NOVENO. - Al concluir la vigencia del presente Acuerdo, el Encargado del Despacho deberá informar al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano sobre los asuntos atendidos y el estado que guarden los asuntos en trámite, en los términos del artículo 16 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León y demás normativa aplicable en materia de entrega-recepción.

DÉCIMO. - Los actos emitidos por el Encargado del Despacho durante la vigencia del presente Acuerdo conservarán su plena validez y eficacia jurídica, aun después de que el mismo haya dejado de surtir efectos.

DÉCIMO PRIMERO. - Notifíquese el presente Acuerdo al servidor público designado y comuníquese a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CAPITAL DE LA
TRANSFORMACIÓN
EN TODO NUEVO LEÓN

AS

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León. Página 5 de 6



GobiernoEscobedo



Gob_Escobedo



52+(81) 8220.6100





GENERAL
ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



DÉCIMO SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León para los efectos legales correspondientes y difúndase en la Gaceta Municipal y en el portal oficial de internet del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Dado en la Presidencia Municipal de General Escobedo, Nuevo León, a los 05 días del mes de octubre del año 2026.

ATENTAMENTE

C. LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

C. LIC. FELIPE CANALES RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

RECIBÍ Y ACEPTO LA DESIGNACIÓN:

C. LIC. ALBERTO ALEJANDRO ALVARADO FONSECA
DIRECTOR JURÍDICO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

**CAPITAL DE LA
TRANSFORMACIÓN
EN TODO NUEVO LEÓN**

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León. Página 6 de 6



GobiernoEscobedo



Gob_Escobedo



52+(81) 8220.6100

Orden No. 1555

19





HECHOS PARA TRANSFORMAR

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 30-TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD, CORRESPONDIENTE A LA CENTESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 101, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO 5.1

UNICO.- Se abroga en todas sus partes el Reglamento de Estancia Infantil de General Zuazua, Nuevo León, aprobado por el H. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo número 32 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas municipales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet www.zuazua.gob.mx



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**



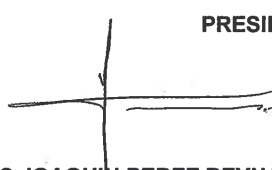


**4 GENERAL
ZUAZUA**
2024-2027

HECHOS PARA TRANSFORMAR

CUARTO.- Notifíquese a través de la Secretaría del Ayuntamiento a las dependencias y unidades administrativas municipales que correspondan para los efectos legales y administrativos conducentes.


MTRA. ELVA DEYANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. LUIS JOAQUÍN PÉREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
SINDICATURA



Presidencia Municipal
Municipio de General Zuazua
Nuevo León
2024-2027
Secretaría de
Ayuntamiento



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318





HECHOS PARA TRANSFORMAR

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON A 30-TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD, CORRESPONDIENTE A LA CENTESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 101, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO 5.2

UNICO.- Se abroga en todas sus partes el "Reglamento de Inspección General Municipal de General Zuazua, Nuevo León, quedando sin efectos todas las disposiciones contenidas en el citado Reglamento, aprobado en fecha 25 de agosto de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas municipales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet www.zuazua.gob.mx



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

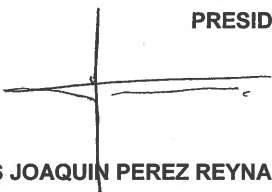
**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**





CUARTO.- Notifíquese a través de la Secretaría del Ayuntamiento a las dependencias y unidades administrativas municipales que correspondan para los efectos legales y administrativos conducentes.


MTRA. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SINDICATURA



Presidencia Municipal
Municipio de General Zuazua
Nuevo León
2024-2027
Secretaría de
Ayuntamiento



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318





HECHOS PARA TRANSFORMAR

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 30-TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA CENTESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 101, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO 5.3

UNICO.- Se autoriza el cambio de fecha de la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2026, para celebrarse el día 14 de octubre del año en curso y la Sesión Ordinaria del día 27 de octubre del presente año, para celebrarse el día 20 de octubre de 2026, ambas sesiones se llevaran a cabo a las 15:00 horas, respectivamente, en la sala de Sesiones de la Presidencia Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet www.zuazua.gob.mx

MTRA. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SINDICATURA



Presidencia Municipal
Municipio de General Zuazua
Nuevo León
2024-2027
Secretaría de
Ayuntamiento



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx